

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de fijación de cuota alimentaria. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200106-00
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ROXANA VALERIA ACERO DAZA
DEMANDADO: FABIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ SARMIENTO

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

- 1. Indique** la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Señale** cual es la dirección electrónica del demandante, toda vez que el proceso se remite de una dirección diferente a la informada en el capítulo de notificaciones.
- 3. Acredítese** el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 4. Aclare** el hecho tercero en lo relacionado con “vestuario”, atendiendo a que se hace mención es al régimen de visitas.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3937758ccb12969cf85d97ea621c59332e342c646d0345ae608d2224d40ae307**

Documento generado en 04/08/2022 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>